



REGLAMENTO

Exposición Silla Argentino

Primavera

Asociación Argentina de Fomento Equino

**Club Aleman de Equitacion
1 al 3 de diciembre
2022**

Informes:

Asociación Argentina de Fomento Equino
Av. Del Libertador 4595.(1426) C. A. de Buenos Aires
Tel/Fax: (54-11) 4779-1247/48/49/59

**secretaria@fomentoequino.net
www.aafomentoequino.net**

CIERRE DE INSCRIPCIÓN:

Primera Inscripción 23 de septiembre.

Segundo cierre 21 de octubre.

ENTRADA DE ANIMALES:

Jueves 1º de diciembre de 10 a 17hs.

RETIRO DE ANIMALES:

Sábado 03 de diciembre después de las 17 hs.

JURADO: Theo Molenaers (Belgica) y Norbert Boley (Alemania)

COMISARIOS DE LA EXPOSICION: A designar

JURADO DE ADM. VETERINARIA: Dr. Ignacio Elizalde

REGLAMENTO

Artículo 1º: AUTORIDADES

COMISARIATO GENERAL: La autoridad superior del certamen la constituye el Comisariato General. La Asociación Argentina de Fomento Equino nombrará uno o más Comisarios Generales.

Artículo 2º: ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Comisariato General:

- Velar por el cumplimiento y aplicación del presente Reglamento.
- Disponer lo necesario para el orden y buen funcionamiento de la muestra.
- Ordenar la inspección, remoción o traslado de cualquier animal en todo momento dentro de la caballeriza.
- Disponer de los boxes no ocupados en la forma que estime conveniente para el interés general de la Exposición.
- Establecer los horarios para movimientos, paseos de animales, provisión de forrajes, entradas de elementos al local, etc.
- Confeccionar los informes de los Jurados de Admisión y comunicar a los señores expositores las correspondientes descalificaciones.
- Autorizar el retiro de animales que sufrieran cualquier tipo de enfermedad, previo control del médico veterinario, designado al efecto.

Las decisiones adoptadas al respecto de los temas antes mencionados por parte del Comisariato son indiscutibles.

Artículo 3º: DISPOSICIONES GENERALES

PARTICIPAN DE LA EXPOSICION:

- Los productos Silla Argentino inscriptos en los Registros de la Asociación Argentina de Fomento Equino.
- Los productos de Otras Razas Deportivas inscriptos en los Registros de la Asociación Argentina de Fomento Equino.

Artículo 4º: SOLICITUD DE INSCRIPCION

Las solicitudes de inscripción deberán ser enviadas a secretaria@fomentoequino.net

Artículo 5º: INSCRIPCIÓN POR CATEGORÍA

Ningún animal podrá ser inscripto en más de una sección o categoría.

Artículo 6º: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

En todos los casos los animales inscriptos deberán ser propiedad del expositor y este deberá presentar la documentación que acredite fehacientemente la misma.

Artículo 7º: DISPOSICIONES SANITARIAS:

Los certificados a presentar serán los siguientes:

- **ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (La toma de muestra deberá ser efectuada entre 20 y 40 días antes de la Expo)**
- **INFLUENZA EQUINA Deberán aplicarse dos dosis: una entre los 20 y 60 días antes y la segunda no menos de 10 días antes de la Expo.**

Artículo 8º: REQUISITOS DE INGRESO

Independientemente de cumplir con los requisitos sanitarios, los ejemplares serán revisados a su arribo por personal designado por la Asociación Argentina de Fomento Equino.

Es obligatoria la individualización de los animales, a tal fin el número de Registro Particular (RP) deberá ser legible o deberá contar con microchip implantado indefectiblemente.

Cualquier ejemplar cuya numeración de (RP) o microchip, no coincida con la declarada en la solicitud de inscripción o que su filiación no coincida con la inscripción en los Registros Genealógicos, no podrá ingresar a la Exposición.

Todos los ejemplares deberán venir individualizados en la forma establecida en los Registros Genealógicos.

Artículo 9º: JURADO DE ADMISIÓN

Actuará un Jurado de Mansedumbre y un Jurado de Admisión Veterinario designado por la Asociación Argentina de Fomento Equino.

En caso de ausencia de uno o más miembros del Jurado, la Comisión Directiva nombrará sus reemplazantes.

JURADO DE ADMISIÓN DE MANSEDUMBRE

Estarán compuestos por dos personas idóneas designadas por la Asociación Argentina de Fomento Equino.

ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Jurado de Admisión de Mansedumbre:

Rechazar los animales inscriptos en las categorías de Montados que no demuestren su adecuada Doma y Mansedumbre.

EN NINGUN CASO SE ADMITIRAN ANIMALES DE BOCADO

Deberán realizar ante el Jurado, los siguientes movimientos: Paso, trote y galope.

JURADO DE ADMISION VETERINARIO

Estará compuesto por un Médico Veterinario designado por la Asociación Argentina de Fomento Equino.

ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Jurado de Admisión Veterinario:

RECHAZAR ANIMALES POR

1. Prognatismo clínico definido (que no apoye).
2. Anormalidades en los órganos de la reproducción, tales como:
CRIPTORQUIDIA bilateral y unilateral (Monorquidia)
HIPOPLASIA testicular mono o bilateral.
VARICOCELE.
VAGINITIS
MASTITIS, etc.

La corrección quirúrgica de estos defectos no será admitida

3. TARAS OSEAS todas y especialmente las denominadas ESPARAVAN, CORVA, CORVAZA, formas Coronarias, formas Falangeanas, Osificación de los Cartílagos alares, Sobrehuesos (Exóstosis), que por sus características se los considere de importancia.
 4. Asimetría o desviaciones aún parciales en la conformación de los ejemplares (XIFOSIS, LORDOSIS, ESCOLIOSIS y graves defectos de aplomos).
 5. Fluxión periódica, lesión ocular, falta de visión total o parcial en uno o ambos ojos.
 6. Heridas pronunciadas que tengan que ser tratadas para su curación, como así también todas las heridas que por su tamaño o ubicación, puedan encubrir una lesión profunda de importancia.
 7. Hernias.
 8. Abscesos o úlceras, cualquiera sea su localización.
 9. Cojeras.
 10. Tumores.
 11. Fracturas
 12. Lesiones cutáneas, como Dermatitis, Ectoparasitosis, etc.
 13. Animales que por su indocilidad no permitan el examen clínico.
 14. Huélfagos o Roncador.
 15. Irregularidades evidentes en la marcha (arpeo, paresias parálisis)
 16. Procesos infecto-contagiosos agudos o parasitarios crónicos.
 17. Procesos articulares agudos o crónicos.
 18. Sinovitis tendinosas que provoquen trastornos en la locomoción.
- Queda a criterio del profesional valorar cualquier otra causal de rechazo u observación.
- Controlar las adulteraciones por medios químicos o quirúrgicos que tiendan a la ocultación de defectos o a la simulación de características existentes.

Queda la facultad para el Jurado de Admisión Veterinario (veedor) de realizar placas radiográficas con el objeto de corroborar el diagnóstico clínico.

Todas las placas radiográficas realizadas **son propiedad** exclusiva de la Asociación Argentina de Fomento Equino.

Artículo 9º: INFORMES

En todos los casos el Jurado de Admisión deberá fundamentar por escrito la o las causas de rechazo o descalificación, debiendo elevar su informe al Comisariato al finalizar su labor.

Los animales que fueran rechazados por el Jurado de Admisión no podrán concurrir ni a premio ni a venta oficial o particular y deberán ser retirados del box luego de la notificación al expositor o persona responsable, pudiendo asimismo por orden del Comisariato ser trasladado inmediatamente de conocido el veredicto del Jurado de Admisión a otro sector dentro del local hasta el retiro definitivo. Además si el Comisariato lo estima necesario, estando vencido el plazo estipulado, podrá ordenar el traslado del animal por cuenta, riesgo y cargo del expositor a algún lugar predeterminado fuera de las instalaciones afectadas al desarrollo de esta Exposición.

LOS FALLOS DEL JURADO DE ADMISIÓN SON INAPELABLES.

Artículo 10º: ENTRADA A PISTA

Puntualmente a la hora fijada, los expositores deberán tener preparados los productos para entrar a la pista con el número de box que les haya correspondido y en todas las oportunidades que lo solicite el Comisariato. Es obligatorio que todos los animales que concurren a la Exposición disputen premios. A excepción de los casos de enfermedad o accidentes justificados profesionalmente, previa comunicación al Comisariato General quién otorgará en cada caso el permiso correspondiente.

Todos los animales sin excepción deberán ser presentados con bridón, o bozal de presentación. En las categorías de "MONTADOS" cada ejemplar deberá ser presentado con su equipo reglamentario. En esta categoría no se permitirá el ingreso a la pista de animales a cabestro.

En caso de tener un expositor más de un ejemplar en la misma categoría, deberá estar provisto de tantos equipos y jinetes como ejemplares presente.

Artículo 11º: JURADOS

Todos los productos concurrentes serán juzgados por los Jurados designados por la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Fomento Equino y sus fallos serán inapelables.

La adjudicación de los premios queda a criterio de los Jurados, quienes en caso de no darlos a ningún ejemplar los declararán desiertos.

Con el objeto de facilitar la tarea de los Jurados y tratando de que las categorías se presenten en subdivisiones equilibradas en cantidad de animales, estas últimas se efectuarán después del cierre de la entrada de los ejemplares y terminado el dictamen del Jurado de Admisión.

Las subdivisiones serán efectuadas por el Comisariato General.

Artículo 12º: ORDEN DE CLASIFICACION

Los premios serán otorgados en el siguiente orden: primero: los premios de categoría, segundo: los campeones y tercero: los premios especiales. A los campeonatos sólo podrán concurrir los animales ganadores de los primeros premios en sus respectivas categorías. A los reservados concurrirá además el segundo premio de la categoría del campeón.

GRANDES CAMPEONES (más de 2 Campeones)

En las razas en que se disputa el premio de Gran Campeón participarán los campeones de cada categoría.

Para el Reservado de Gran Campeón deberá ingresar el Reservado de Campeón de la categoría del Gran Campeón.

Artículo 13º: UBICACIÓN DE LOS ANIMALES

Una vez instalados los animales en los boxes que les hubieran correspondido, no podrán ser cambiados de los mismos, salvo expresa autorización del Comisariato. Siempre que se saquen los caballos de los boxes ya sea para varearlos, exhibirlos, juzgarlos o venderlos, deberán llevar en lugar visible los cartones oficiales del número que les correspondiera según catálogo.

Artículo 14º: CARTELES

Los carteles que se colocan al frente de los boxes con el nombre del expositor, el animal y del Haras de donde procede, serán los oficiales provistos por la Asociación Argentina de Fomento Equino.

A LOS EXPOSITORES LES ESTA PROHIBIDO COLOCAR OTRO CARTEL ADICIONAL AL PROVISTO POR LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FOMENTO EQUINO.

Artículo 15º: FORRAJE

Será distribuido en la forma y horario que determine el Comisariato General. El valor del mismo será informado oportunamente.

Artículo 16º: VIGILANCIA

La Asociación Argentina de Fomento Equino hará vigilar por el personal que designe el recinto asignado a los ejemplares, pero no se responsabiliza por los daños que sobrevengan a los objetos y animales

expuestos ya sea por muerte, robo, hurto, cambios, pérdidas, extravíos, incendios o tumultos.

Artículo 17º: ATENCIÓN DE LOS ANIMALES

Corre por cuenta de los expositores el cuidado y vigilancia permanente de los ejemplares expuestos.

Artículo 18º: PERSONAL PRIVADO

Los empleados de los expositores (caballerizos) deberán presentar **constancia de Seguro de Trabajo (ART)**. Aquellos que dejaren de cumplir las órdenes de las autoridades o las prescripciones del Reglamento, serán despedidos del local, previo aviso al expositor, siempre que el caso no requiera su expulsión inmediata.

Los expositores deberán vigilar el atuendo de sus petiseros.

EL PERSONAL QUE PRESENTA LOS ANIMALES EN LA PISTA, DEBERA VESTIR EQUIPO REGLAMENTARIO (casco, breech y botas) PARA LOS INSCRIPTOS MONTADOS; PANTALON Y CAMISA BLANCA PARA LOS QUE PRESENTEN DE CABESTRO. NO SE PERMITIE NINGUN TIPO DE INSCRIPCION. ACTUAR EN TODO MOMENTO CON LA DEBIDA CORRECCIÓN Y RESPETO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN Y ACATAMIENTO A LAS INDICACIONES DEL JURADO, SECRETARIOS O COMISARIOS.

Es obligación del expositor designar un cuidador por animal para ingresar a la pista de juzgamiento o venta y es de su propia responsabilidad y riesgo el cuidado de los mismos. Están también a su cargo los cuidadores y los útiles indispensables que deberán proveerles.

Artículo 19º: RETIRO DE LOS ANIMALES

Los expositores deberán retirar los animales de acuerdo al cronograma de la Muestra.

Artículo 20º: PROHIBICIÓN DE ENTRADA A PISTA

Queda absolutamente prohibida la entrada a pista a toda persona que no sea Jurado, Secretario del Jurado, Comisario General, Comisarios.

Artículo 21º: INCONDUCTAS

Todo desacato cometido contra los Jurados o contra las autoridades de la Muestra se considerará como falta grave contra la Asociación Argentina de Fomento Equino y como violación de sus Reglamentos.

Artículo 22º: INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

La interpretación de este Reglamento y los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Fomento Equino.

SEMANA DEL SILLA ARGENTINO

Asociación Argentina de Fomento Equino

REGLAMENTO - ANEXO 1 – PLAZOS Y ARANCELES

Artículo 1. : PLAZO DE INGRESO

Los ejemplares concurrentes a Exposición, deberán ingresar al predio el día 1° de Diciembre de 10 a 17 hs.

Artículo 2. : RETIRO DE ANIMALES

Los expositores podrán retirar los animales a partir del día 3 de diciembre desde las 19.00 hs.

Artículo 3. : ARANCELES

SOCIOS:

Cantidad Ejemplares	Inscripción	Inscripción
	23/09//2022	21/10/2022
1	\$ 4000.-	\$ 5000.-
2	\$ 3400.-	\$ 4400.-
3	\$ 3100.-	\$ 4100.-
4 o mas	\$ 2800.-	\$ 3800.-

ARANCEL PARA NO SOCIO:	1 Ejemplar	\$ 10000.-
	2 Ejemplares	\$ 9800.-
	3 Ejemplares	\$ 8200.-
	4 o más Ejemp.	\$ 7600.-

REGLAMENTO - ANEXO 2 - PREMIOS ESPECIALES

La Asociación Argentina de Fomento Equino ha dispuesto otorgar este año los siguientes premios especiales:

1) "PREMIO ESPECIAL ASOCIACION ARGENTINA DE FOMENTO EQUINO" Trofeo ofrecido al ejemplar de **Mejor Preparación y Presentación**, que se disputará entre los reproductores sin distinción de edad ni sexo.

2) "PREMIO ESPECIAL ASOCIACION ARGENTINA DE FOMENTO EQUINO". Al Potrillo sin distinción de sexo, que demuestre **mejor aptitud saltando suelto en manga**. Lo disputan productos de 2 y 3 años.

3) "PREMIO ESPECIAL ASOCIACION ARGENTINA DE FOMENTO EQUINO". Al Ejemplar sin distinción de sexo, que demuestre **mejor aptitud saltando suelto en manga**. Lo disputan productos de 4 años o más.

4) "PREMIO ESPECIAL 98º ANIVERSARIO ASOCIACION ARGENTINA DE FOMENTO EQUINO ". Al Mejor Ejemplar de la raza; participan los Grandes Campeones Macho y Hembra de Sección I

5) "PREMIO REVISTA CABALLOS, CRIA Y DEPORTE". Trofeo ofrecido al Gran Campeón Hembra tipo Salto y Adiestramiento.

REGLAMENTO- ANEXO 3 - CATEGORÍAS

I SECCIÓN

SILLA ARGENTINO

Los ejemplares participantes en las categorías de Montados deberán ser presentados con bridón y montura de equitación, debiendo someterse a la prueba de rienda y mansedumbre por parte del Jurado de Admisión.

Para la disputa de los Campeonatos macho y hembra, intervienen los primeros premios de cada categoría; una vez consagrado el Campeón se disputará el Reservado de Campeón, debiendo ingresar a la pista el segundo de la categoría de la cual salió el Campeón.

Los Campeonatos y Grandes Campeonatos se disputan a **Cabestro.**

Todos los ejemplares Silla Argentino, tipo Salto y Adiestramiento, que cumplan dos años en el 2022, deberán mostrar su aptitud en el salto suelto en manga, como un apéndice más de la jura morfológica tradicional, excepto los de la 9ª categoría.

En las categorías siguientes, se disputarán un campeonato Cabestro y un campeonato Montado de los cuales surgirá un Gran Campeón Macho y un Gran Campeón Hembra.

SALTO Y ADIESTRAMIENTO

MACHOS

1º Categ: Nacidos del 1º de Julio de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 (Cab)

2º Categ: Nacidos del 1º de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020 (Cab)

3º Categ: Nacidos del 1º de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2019 (Mont)

4º Categ: Nacidos hasta el 30 de Junio de 2018 (Mont)

HEMBRAS

5º Categ: Nacidos del 1º de Julio de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 (Cab)

6º Categ: Nacidos del 1º de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020 (Cab)

7º Categ: Nacidos del 1º de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2019 (Mont)

8º Categ: Nacidos hasta el 30 de Junio de 2017 (Mont)

Campeonato Yegua Madre

9º Categ: Nacidas antes de Junio de 2018. (Cab)

Nota: Las yeguas que participen en este campeonato deberán presentarse con certificado veterinario de preñez y/o con cría al pie menor a los 6 meses de edad al ingreso a la exposición y/o certificado de transferencia embrionaria de la última temporada reproductiva.

REGLAMENTO - ANEXO 3 – CATEGORIAS

II SECCION

31 ° CONCURSO DE POTRILLOS DE SILLA ARGENTINO

REGLAMENTO JURA DE POTRILLOS

1 - Deben presentarse mansos con bozal en condiciones de ser juzgados **parados, al paso y al trote**, con un recorrido prefijado.

2 – Se otorgarán los siguientes premios:

Categorías: 1º Premio; 2º Premio; 3º Premio; 1ra. Mención; 2da. Mención
Campeonato: Campeón Potrillo; Reservado Campeón Potrillo; Campeón Potranca; Reservado Campeón Potranca.

Grandes Campeones: Gran Campeón Potrillo; **(se disputará entre el Campeón Potrillo y Campeón Potranca)**; Reservado Gran Campeón Potrillo **(se disputará entre el Campeón Potrillo y Campeón Potranca)**

MACHOS

1º Categ:(Al pie/destetados) Nacidos a partir del 1º de Julio de 2022.

2º Categ:(Destete) Nacidos del 1º de Enero de 2022 al 30 de Junio 2022.

3º Categ:(1 año) Nacidos del 1º de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.

4º Categ: Nacidos del 1º de Enero de 2021 al 30 de Junio de 2021.

HEMBRAS

5º Categ: (Al pie/destetados) Nacidos a partir del 1º de Julio de 2022.

6º Categ: (Destete) Nacidos del 1º de Enero de 2022 al 30 de Junio 2022.

7º Categ (1 año) Nacidos del 1º de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.

8º Categ: Nacidos del 1º de Enero de 2021 al 30 de Junio de 2021.